

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
FISCALÍA
JEB/SVB/MJB/CHE/JSE/AVC



CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
24 MAYO 2019

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
<i>[Handwritten signature]</i> JEFE
27 MAYO 2019



T/R - REG CONTRALORIA 11 JUN 2019	TRAMITADO OF. DE PATES 12 JUN 2019
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	

REF.: ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2019 A LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N°: 22

SANTIAGO, 24 MAY 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar, que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio a Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 7, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para la ejecución del Programa que indica; en la Resolución N° 12, de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, que establece el monto a transferir para el año 2018, a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la ejecución del programa que indica; en el Decreto Supremo N° 413, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y los antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

1° Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", estableciendo que el Sistema es un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente, y que requieran de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida. El Sistema es administrado, coordinado y supervisado por el Ministerio de Desarrollo Social, y está constituido por los Subsistemas "Chile Crece Contigo", "Chile Solidario" y "Seguridades y Oportunidades".

2° Que, en este contexto, con fecha 25 de enero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N° 7, de 2017, de este Ministerio, para la ejecución del "Programa Salud Oral – JUNAEB".

3° Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula séptima la prórroga automática, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa N° 05, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso ético Familiar y Sistema Chile Solidario", de la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en virtud de la cual, este Ministerio se obliga a transferir anualmente a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, los recursos necesarios para el financiamiento del programa señalado, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho instrumento, en la medida que el convenio esté vigente y exista disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

4° Que, el convenio individualizado precedentemente se prorrogó automáticamente para el año 2018, estableciéndose mediante la Resolución N°12, de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, el monto anual a transferir a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para la ejecución del "Programa Salud Oral – JUNAEB".

5° Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación N° 016, contempla recursos destinados a la ejecución del Programa Salud Oral – JUNAEB, estableciéndose, en la Glosa N° 05 aplicable al efecto, que mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de prórroga automática y sucesivas por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

RESUELVO:

1° ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2019, a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, es la cantidad de \$ 395.110.000 (trescientos noventa y cinco millones ciento diez mil pesos), para el financiamiento del "Programa Salud Oral – JUNAEB", fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem N°02, Asignación N°016, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.

2° La transferencia de los recursos, se efectuará una vez totalmente tramitada la presente Resolución, y de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, aprobado por Decreto Supremo N° 7, de 2017, de esta Cartera de Estado.

3° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem N°02, Asignación N°016, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.

4° **ENVÍESE** copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social, a la División de Administración y Finanzas; al Departamento de Contabilidad y Finanzas; a la División de Promoción y Protección Social, todos de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y copia impresa a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y a la Oficina de Partes.

5° **INCORPÓRESE** por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social denominado Socialdoc.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


Alfredo Moreno Charme
ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CPP/MAC

Asignación: 24-02-016

ID	NOMBRE	\$
1338	JUNAEB	395.16000
	<i>\$</i>	No. 19-4-19

